

Competencia de las autoridades electorales

Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez

Magistrado Presidente del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL E
DEL ESTADO



Autoridades electorales

AUTORIDAD

Órgano del Estado que en ejercicio de sus funciones emiten actos o resoluciones que afectan a las personas físicas y morales.

AUTORIDAD ELECTORAL

Órgano encargado de cumplir algunas de las funciones del Estado relacionadas con la organización y vigilancia de los procedimientos democráticos de acceso al poder público.

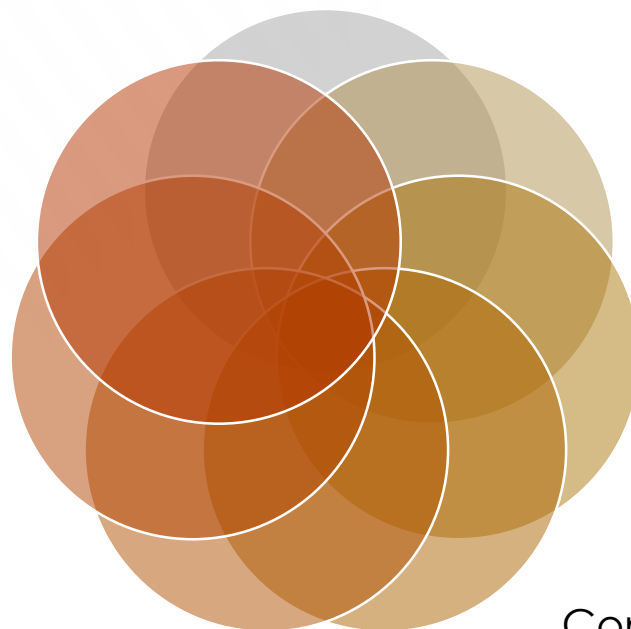
Autoridades electorales y su afectación

Ciudadanía

Cualquier persona
física o moral que
viole una
disposición
electoral

Ministros de culto
religioso

Extranjeros



Partidos y
agrupaciones
políticas

Autoridades o
servidores
públicos de
cualquier nivel de
gobierno, órganos
autónomos y
entes públicos

Concesionarios y
permisionarios de
radio y televisión
Observadores
electorales

Naturaleza jurídica

Autoridades electorales

Por la función que ejercen, en cuyo caso se habla de autoridades electorales administrativas o jurisdiccionales; y

Por el ámbito territorial de su competencia, lo que las ubica como autoridades electorales de carácter federal o local (de los 31 estados y la Ciudad de México).

Organización,
realización y
calificación de las
elecciones

Mecanismo de
integración de los
órganos representativos
del poder público



Instituto Federal Electoral (IFE)

El IFE fue creado en 1990*, como el órgano responsable de organizar las elecciones federales.

Sujeto a los poderes Ejecutivo y Legislativo, ya que la reforma establecía que la organización de las elecciones era una función estatal, que ésta se realizaba con participación y corresponsabilidad de los partidos políticos y la ciudadanía.

* Diario de los debates, 17 de octubre de 1989.



Instituto Electoral
del Estado de Campeche (IEEC)

Fue creado con fecha 3 de enero de 1997, tal y como lo establece el Decreto Número 247 de la LV Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche.

Surge con la reforma de 1997, que modificó íntegramente el Código Electoral del Estado de Campeche de 1993.

Sistemas electorales

ANTES DE LA REFORMA

Sistema federal descentralizado, integrado por un subsistema nacional y 32 subsistemas en las entidades.

DESPUÉS DE LA REFORMA

Modelo dual, que distribuye competencias entre el INE y los organismos públicos locales electorales, de esta manera existen facultades originarias, especiales, delegadas y concurrentes.

FEBRERO: se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia política-electoral*.

- I. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- II. El Instituto Nacional Electoral.
- III. Los Partidos Políticos.
- IV. La reelección de representantes populares.
- V. El Gobierno de Coalición.
- VI. La Fiscalía General de la República.
- VII. Los órganos jurisdiccionales y administrativos en materia electoral local.

* DOF. 10 de febrero de 2014.

MAYO legislaciones complementarias*:

- I. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (reformada);
- II. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (reformada);
- III. Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (reformada);
- IV. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (nueva);
- V. Ley General de Partidos Políticos (nueva), y
- VI. Ley General en Materia de Delitos Electorales (nueva).

* DOF 23 de mayo de 2014.

Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs)

Aguascalientes	Instituto Estatal Electoral Aguascalientes
Baja California	Instituto Estatal Electoral Baja California
Baja California Sur	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Campeche	Instituto Estatal Electoral del Estado de Campeche
Chiapas	Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana Chiapas
Chihuahua	Instituto Estatal Electoral Chihuahua
Ciudad de México	Instituto Electoral Ciudad de México



Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs)

Coahuila	Instituto Electoral de Coahuila
Colima	Instituto Electoral del Estado de Colima
Durango	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango
Estado de México	Instituto Electoral del Estado de México
Guanajuato	Instituto Electoral del Estado de Guanajuato
Guerrero	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero
Hidalgo	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo



Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs)

Jalisco	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
Michoacán	Instituto Electoral de Michoacán
Morelos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana
Nayarit	Instituto Estatal Electoral de Nayarit
Nuevo León	Comisión Estatal Electoral Nuevo León
Oaxaca	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca
Puebla	Instituto Electoral del Estado



Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs)

Querétaro	Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Quintana Roo	Instituto Electoral de Quintana Roo
San Luis Potosí	Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí
Sinaloa	El Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
Sonora	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Tabasco	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Tamaulipas	El Instituto Electoral de Tamaulipas



Organismos Públicos Locales Electorales (OPLEs)

Tlaxcala	Instituto Electoral de Tlaxcala
Veracruz	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
Yucatán	El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
Zacatecas	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas



Autoridades administrativas después de 2014



División del territorio nacional para la organización de las elecciones

DISTRITOS ELECTORALES

El territorio nacional se divide en 300 distritos electorales federales

ENTIDADES FEDERATIVAS

Corresponde a la división política del territorio nacional (31 estados y 1 CDMX)

CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES

División territorial que corresponde a la emisión del voto por el principio de Representación Proporcional

SECCIONES ELECTORALES

Delimitación territorial más pequeña; cada una tiene como mínimo 750 electores y como máximo 3,000.

Organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan:

- ✓ Poder Legislativo de la Unión
- ✓ Partidos políticos nacionales
- ✓ Ciudadanía



(Artículos 41, fracción V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).

Elecciones que organiza el INE



- ✓ 1 Presidencia (6 años)
- ✓ 128 Senadores (6 años)
- ✓ 500 Diputados (3 años)

Organismo público local, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; en cuya integración participan:

- ✓ Partidos políticos.
- ✓ Ciudadanía.

(Artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso c); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 29 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales).





Elecciones que organiza el IEEC

- ✓ 1 Gubernatura (6 años)
- ✓ 35 Diputaciones (3 años)
- ✓ 13 Ayuntamientos (3 años)
- ✓ 22 Juntas Municipales (3 años)





Oficinas centrales del INE en el CDMX

El INE tiene órganos desconcentrados en:

- 32 entidades federativas
- 300 distritos

Entidades Federativas

- 32 Juntas Locales Ejecutivas
- 32 Consejos Locales*

- 300 Juntas Distritales Ejecutivas
- 300 Consejos Distritales*

* Sólo en proceso electoral.

Oficinas centrales del IEEC en
San Francisco de Campeche

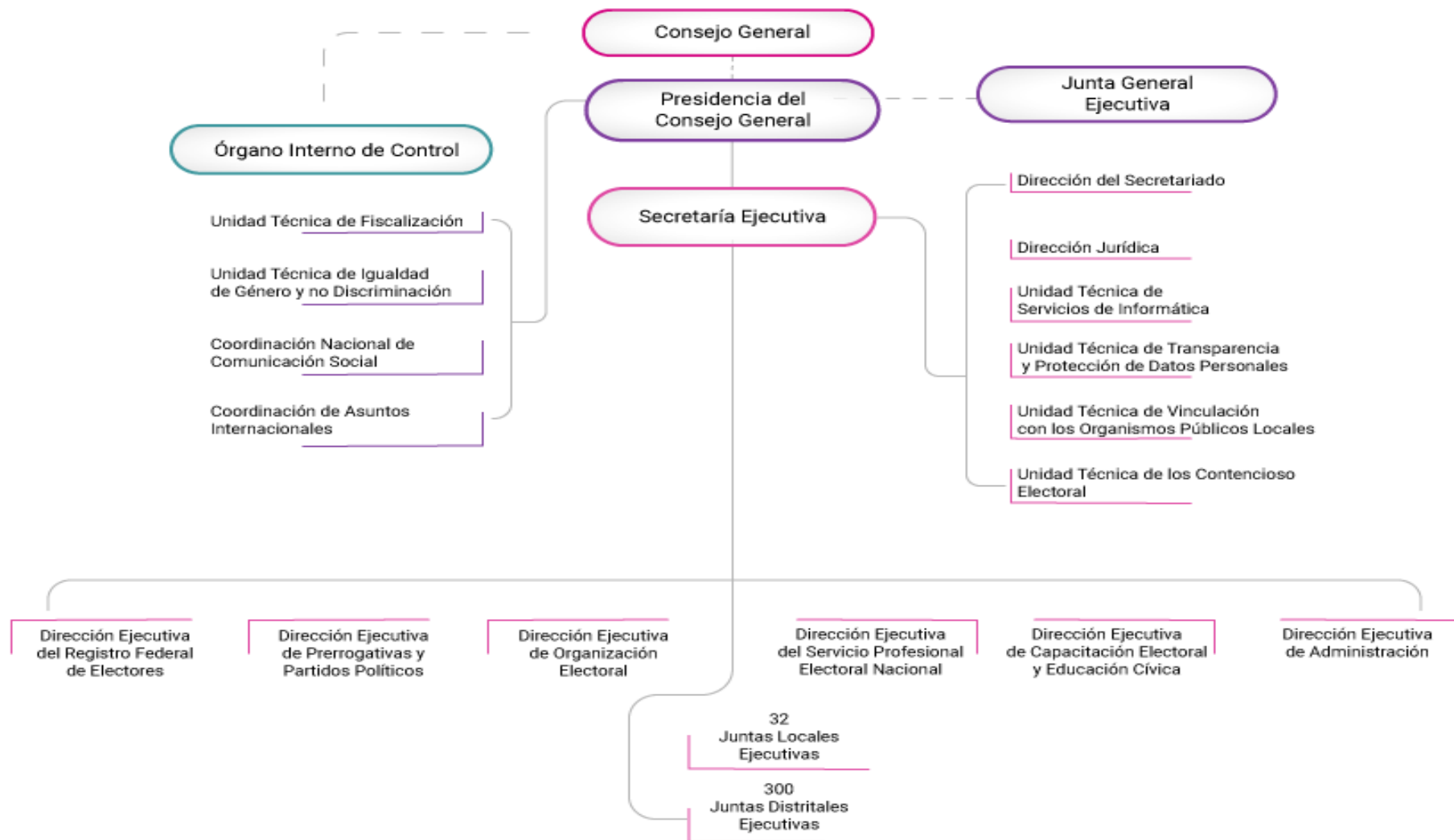
El IEEC tiene órganos
desconcentrados en:

- 21 Consejos Distritales *
- 3 Consejos Municipales *

*Solo durante los procesos electorales.



Estructura del INE



Órganos centrales del INE

Consejo General

Junta General Ejecutiva

Presidencia del Consejo General

Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control

UNIDADES TÉCNICAS

- ✓ Coordinación Nacional de Comunicación Social.
- ✓ Coordinación de Asuntos Internacionales.
- ✓ Unidad Técnica de Servicios de Informática.
- ✓ Dirección Jurídica.
- ✓ Dirección del Secretariado.
- ✓ Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.
- ✓ Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.
- ✓ Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
- ✓ Unidad Técnica de Fiscalización.
- ✓ Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

Integración del INE

Principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, paridad y perspectiva de género.

Consejo General

Se integra por 1 Consejero Presidente y 10 Consejeros Electorales. Todos duran en su encargo 9 años y no pueden ser reelectos.

Los Consejeros son electos por los votos de las 2/3 partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados previo dictamen de un Comité Técnico de Evaluación, integrado por 7 personas de reconocido prestigio, 3 nombrados por la Cámara de Diputados, 2 por la CNDH y 2 por el IFAI.

Los Consejeros del Poder Legislativo, uno por cada grupo parlamentario que integre el Congreso de la Unión;

Los Consejeros representantes de cada partido político nacional.

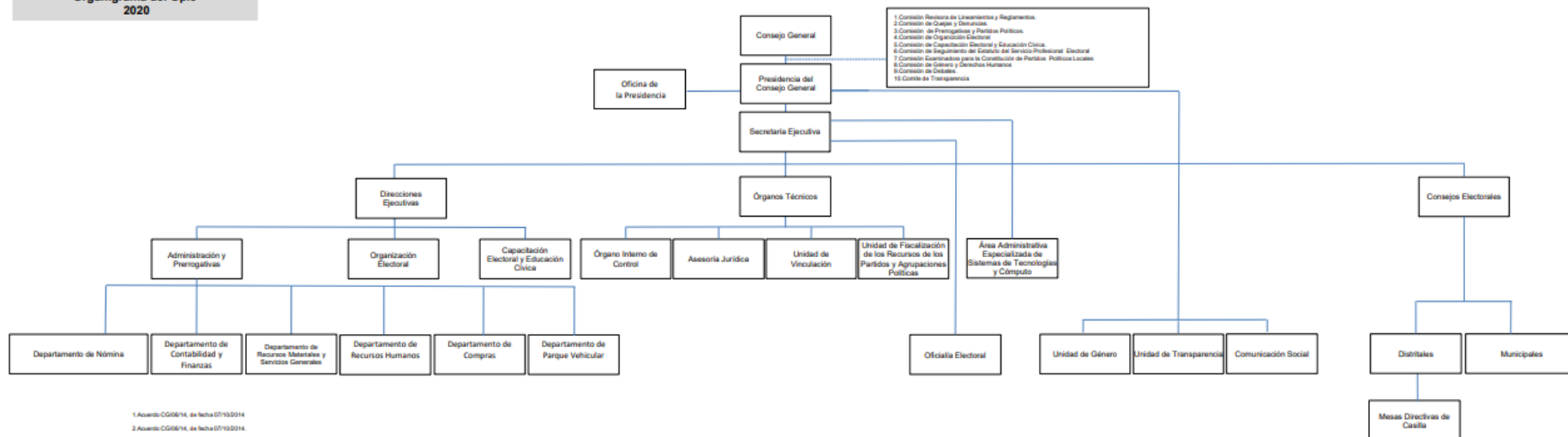
El Secretario Ejecutivo comparecen con voz pero sin voto.



Fines del INE

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Integrar el Registro Federal de Electores.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Promover el voto y la cultura democrática.
- Fungir como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión.
- Organizar las elecciones internas de los partidos políticos.
- Garantizará que las candidaturas independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas.
- Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y así realizar las actividades necesarias para su organización.

Estructura del IEEC



1. Acuerdo CG/06/14, de fecha 07/10/2014.
2. Acuerdo CG/06/14, de fecha 07/10/2014.
3. Acuerdo CG/07/16, de fecha 26/01/2016.
4. Acuerdo CG/08/14, de fecha 07/10/2014.
5. Acuerdo CG/12/16, de fecha 16/03/2016.
6. Acuerdo CG/11/16, de fecha 16/03/2016.
7. Acuerdo CG/16/16, de fecha 26/04/2016.
8. Acuerdo CG/01/17, de fecha 16/01/2017.
9. Acuerdo CG/06/14, de fecha 07/10/2014.
10. Acuerdo CG/17/16, de fecha 16/03/2016.

Órganos centrales del IEEC

Consejo General

Junta General Ejecutiva

Presidencia

Secretaría Ejecutiva

Órgano Interno de Control*

ORGÁNOS TÉCNICOS

- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional.
- ✓ Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.
- ✓ Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo.

PRESIDENCIA

- ✓ Unidad de Género.
- ✓ Unidad de Transparencia.
- ✓ Área Coordinadora de Archivos.
- ✓ Comunicación Social.

Principios rectores: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, **paridad y perspectiva de género.**

Consejo General

Se forman con 1 Consejera/o Presidente y seis consejera/os electorales. La o el Secretario Ejecutivo y los representantes de partidos políticos nacionales o locales acudirán con voz pero sin voto.

Las 7 consejerías son electas por el Consejo General del INE a través de un procedimiento desarrollado por la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, (órgano creado con la reforma de 2014).

Su período de funciones es de 7 años pero pueden ser removidos por el Consejo General del INE.

Fines del IEEC

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos y juntas municipales.
- Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

Comisiones INE e IEEC

INE

PERMANENTES:

- I. Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- II. Organización Electoral;
- III. Prerrogativas y Partidos Políticos;
- IV. Servicio Profesional Electoral Nacional;
- V. Registro Federal de Electores;
- VI. Quejas y Denuncias;
- VII. Fiscalización y Vinculación con los Organismos Públicos Locales,

Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.*

*16 de abril de 2020

IEEC 2014

PERMANENTES:

- I. Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- II. Organización Electoral, y
- III. Prerrogativas y Partidos Políticos.

IEEC 2020

PERMANENTES:

- I. Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica;
- II. Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas;
- III. Comisión de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas;
- IV. Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos;
- V. Comisión de Quejas y Denuncias;
- VI. Comisión de Seguimiento del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- VII. Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos;
- VIII. Comité de Transparencia, y
- IX. Las demás, que en su caso, considere el Consejo General.

Derecciones INE e IEEC

INE

- ✓ Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
- ✓ Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
- ✓ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
- ✓ Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración

IEEC 2014

- ✓ Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

IEEC 2020

- ✓ Dirección Ejecutiva Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.
- ✓ Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Las atribuciones del INE respecto a los OPLES en materia de elecciones locales son:

De **atracción** (atraer cualquier asunto de la competencia del OPLE).

De **delegación** (conceder atribuciones del INE al OPLE).

De **asunción** (asumir directamente las actividades electorales).



Instituto Nacional Electoral
CONSEJO GENERAL

INE/CG40/2019

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE EJERCE ASUNCIÓN TOTAL, PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES EXTRAORDINARIOS 2019, EN EL ESTADO DE PUEBLA, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE INE/SE/AS-02/2019 E INE/SE/AS-03/2019 ACUMULADO

Ciudad de México, 6 de febrero de dos mil diecinueve.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CR	Conteo Rápido
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
DECEYEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos
Director Jurídico	Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral
IIEP	Instituto Electoral del Estado de Puebla
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGSMIME	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral
OPL	Organismo Público Local
PREP	Programa de Resultados Electorales Preliminares
Reglamento/RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación

INE/CG40/2019

COMENTARIO: El 31 de enero de 2019, 4 consejeros solicitaron que se ejerza la facultad de asunción, respecto de la Gubernatura de Puebla.

6 de febrero de 2019 resolvió el Consejo General del INE.

INE/CG83/2020

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL CUAL SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, PARA EFECTO DE SUSPENDER TEMPORALMENTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, EN COAHUILA E HIDALGO, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID-19, GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
INE	Instituto Nacional Electoral
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IEEH	Instituto Estatal Electoral de Hidalgo
LGPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
OPL	Organismos Públicos Locales

ANTECEDENTES

1. **Reforma constitucional en materia político electoral.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la reforma constitucional en materia política-electoral, que, entre otros aspectos, previó un sistema nacional de organización de las elecciones, depositando la función electoral en el INE y los OPL, para lo cual, estableció una distribución competencial entre ambas autoridades y previó, en la Base V, apartado C, párrafo segundo, inciso c), la facultad de este Consejo General de atraer para su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPL, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

ACUERDO INE/CG83/2020

COMENTARIO: El 31 de marzo de 2020 el Consejo Presidente y todas las consejeras y los consejeros electorales solicitaron el ejercicio de la facultad de atracción.

1 de abril resolvió el Consejo General del INE.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

 @teecampeche

 Tribunal Electoral Del
Estado De Campeche

 Tribunal Electoral del
Edo. de Campeche

Teléfono: 981-18-58-839
www.teec.org.mx

**EL PRÓXIMO DOMINGO
6 DE JUNIO DE 2021
SE ELEGIRÁN:**

1 GUBERNATURA

35 DIPUTACIONES

13 AYUNTAMIENTOS

22 JUNTAS MUNICIPALES

Seybaplaya 28 de
febrero de 2019.
Dzitbalché 31 de
marzo de 2019.

Muchas gracias por su atención.



@FranJAcOrdóñez